



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-475-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, solidarizarse ante el fallecimiento de distinguidos ciudadanos





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-475-2021  
Página 2

ambateños que han luchado por forjar la identidad deportiva de nuestra ciudad;

- Que en la presente sesión de Concejo el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato, solicita la incorporación de un punto a fin de que se emita un Acuerdo de Condolencia ante el sensible fallecimiento del deportista ambateño Gabriel Esteban Zurita López;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **7 de diciembre de 2021** acogiendo el planteamiento verbal realizado por el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato, a fin de que se emita un Acuerdo de Condolencia ante el sensible fallecimiento del deportista ambateño, destacado basquetbolista y entrenador **GABRIEL ESTEBAN ZURITA LÓPEZ**.

**RESUELVE:**

Expedir un Acuerdo de Condolencia por el fallecimiento del deportista ambateño, destacado basquetbolista y entrenador **GABRIEL ESTEBAN ZURITA LÓPEZ**; acaecido en la ciudad de Ambato el 4 de diciembre de 2021.-

**Lo certifico.-** Ambato 20 de enero de 2022.- **Notifíquese.-**



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Acuerdo de Condolencia

c.c: Alcaldía RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración; 2021-12-30  
Fecha de aprobación: 2022-01-19



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-037

Flow: 3968

Doctor Javier Altamirano Sánchez  
**ALCALDE DE AMBATO**  
Licenciado Miguel Cabrera Tobar  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**  
Abogado Alex Valladares Cevallos  
**CONCEJAL DE AMBATO**  
En su despacho

27 ENE 2022

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-475-2021, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Expedir un Acuerdo de Condolencia por el fallecimiento del deportista ambateño, destacado basquetbolista y entrenador **GABRIEL ESTEBAN ZURITA LÓPEZ**; acaecido en la ciudad de Ambato el 4 de diciembre de 2021".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-475-2021

\* Se remitió vía digital el Acuerdo de Felicitación a Comunicación Institucional.

Sandra V.  
26-01-2022

